



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA CONFORME AL ART. 27 DEL DS N° 49 (V. Y U) DE 2011, PARA FINANCIAR GASTOS DE ALBERGUE Y TRASLADO TRANSITORIO A CARLINA DEL CARMEN FIERRO CABRERA, COMUNA DE TOMÉ.

Concepción, 27 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 88

**VISTOS:**

1. **La Resolución Exenta N° 2142** (V. y U.), de 20.12.2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2024, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011;
2. **La Resolución Exenta N° 6.042** (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica. La Circular N° 10 (V. y U.), de 04.03.2016 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la **Circular N° 01** (V. y U.), del 17.01.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2024 de este Ministerio;
3. **La Resolución Exenta N° 1353** (V. y U.) de fecha 10.09.202 que aprueba nómina de Proyectos calificados al 30 de Junio de 2020, que postularon al Llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 421, (V. y U.), de 2020 del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y modifica Resoluciones Exentas N° 421 citada y N° 1162 que aprueba nómina de Proyectos calificados al 28 de mayo de 2020, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2020.
4. Lo preceptuado al final del inciso primero de la letra b) de resuelvo N° 4 de la Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, en orden a que facultad de otorgar el subsidio adicional señalado en vistos precedentes podrá ser ejercida nuevamente por el Seremi, respecto de un mismo beneficiario, hasta por 2 nuevos períodos, ya sea que el subsidio adicional haya sido otorgado mediante la facultad delegada por la citada Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, o por resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
5. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; El D.S. N°19 (V. y U.) del 06.05.2022, que designa a SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Oficio Ordinario Electrónico N° 1383, de la Directora de SERVIU Región del Biobío, de fecha 26.02.2024, se remite solicitud de Subsidio Adicional de Albergue Transitorio establecido en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 para doña **Carlina del Carmen Fierro Cabrera**.
2. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, se concluye que las condiciones de vulnerabilidad social y urgencia habitacional, por lo que recomienda acceder a lo solicitado y otorgar subsidio de albergue transitorio.

3. Que, encontrándose la persona identificada en el Considerando 1 de la presente Resolución en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad.

4. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 5 % del marco regional anual de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.) de facultad delegada a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **ASIGNASE** subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N ° 49 (V. y U.), de 2011, por un **monto de 10 Unidades de Fomento por 7 meses**, para la persona individualizada a continuación, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo con el monto señalado:

<b>N°</b>	<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>MONTO TOTAL UF</b>
1	<b>Fierro</b>	<b>Cabrera</b>	<b>Carlina del Carmen</b>	<b>11.772.679-7</b>	<b>70</b>

2. Le corresponderá a SERVIU Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional asignado en Resuelvo 1° de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectuó esta asignación.

3. **IMPÚTESE** la cantidad de **70 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio adicional ya descrito, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

MVP/RCS

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO MSS
- SRA. CARLINA FIERRO CABRERA DOMICILIADA EN SAN JAVIER N 1021 COMUNA DE TOMÉ
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES